

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
GOBIERNO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO.	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 10

Gobierno Civil de la provincia

Aguas terrestres.—Expropiación.

Edicto.

Visto el expediente de expropiación y abono de los perjuicios que se han de ocasionar en las fincas a que en el concejo de Ribadesella han de afectar, con la servidumbre de acueducto, las obras del aprovechamiento de 0,60 litros de agua por segundo, derivados del arroyo La Teja, en el citado concejo de Ribadesella, con destino al abastecimiento de máquinas en la estación de Llovio, correspondiente al ferrocarril de Oviedo a Llanes, de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias; y

Resultando que publicado el oportuno edicto y relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sólo se ha presentado una reclamación suscrita por don Daniel Martínez Gonzalez, propietario de la finca número 9, fundándola en que no es necesaria la ocupación de la citada finca considerada como solar y sobre la que tiene proyectado construir edificios, lo que se haría imposible en el caso de establecerse la servidumbre y que se le causaría grandes perjuicios, por lo que procede abonarle toda la superficie:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, contestando a la antes citada reclamación, manifiesta que no siendo posible variar el trazado de la tubería es de necesidad la ocupación

de la finca del reclamante D. Daniel Martínez, la que no puede considerarse como solar por no estar amillorada como tal y tributar como rústica; que si el reclamante expresase su proyecto acaso fuese fácil hermanarlos con el pasó de la tubería, que por ser subterráneo no utiliza una finca de 30 metros de frente a la carretera, y que en último término no comprende los perjuicios que exigieran el pago total de la finca, pues sólo se ha de expropiar una faja estrecha, indemnizándose al propietario conforme a tasación pericial la cantidad que proceda;

Resultando que la Comisión provincial ha emitido su informe favorable a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas a que se hace referencia en el expediente:

Considerando que la reclamación presentada por D. Daniel Martínez no es atendible, por cuanto teniendo que ejecutarse las obras con arreglo a un proyecto aprobado por la Superioridad no es procedente variar el trazado de conducción de las aguas que se han de aprovechar y con el actual es necesaria la ocupación de su finca:

Considerando que con la servidumbre de acueducto que ha de ser subterránea no queda privado el dueño del terreno de poder edificar en el mismo, teniendo además derecho a la indemnización de los perjuicios que se ocasionen, los que han de ser objeto de otro trámite del expediente que al efecto se tramita;

Vistos los artículos 19 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y 25 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, desestimar la reclamación presentada por D. Daniel Martínez Gonzalez; declarar la necesidad de la ocupación de la finca, así como también de las demás que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Enero último, por ser nece-

sarias para la construcción del acueducto de conducción de aguas para el abastecimiento de locomotoras en la estación de Llovio de la línea del ferrocarril de Oviedo a Llanes; disponer que se proceda al nombramiento de perito por las partes interesadas, a cuyo efecto se presentarán los propietarios ante la Alcaldía de Ribadesella, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados para nombrar el que crean conveniente, entendiéndose que para ser admitido el que designen ha de reunir las condiciones señaladas por el art. 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 15 de Diciembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Administración; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicándola a D. Daniel Martínez Gonzalez, advirtiéndole que de no estar conforme con lo resuelto podrá recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, y que de no interponer recurso se presentará ante la citada Alcaldía de Ribadesella, dentro del mismo plazo antes señalado, a nombrar el perito que le represente, si le conviniera, el que reunirá las condiciones ya expresadas, según se previene en los artículos 19 y 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente; a la Alcaldía de Ribadesella para que notifique en forma legal a los restantes propietarios esta resolución y remita a este Gobierno Civil en tiempo oportuno las diligencias correspondientes, así como también las de perito nombrado por aquéllos, si lo hubieran verificado en tiempo oportuno; al Director de la Compañía de los ferrocarriles

les Económicos de Asturias para su conocimiento y a fin de que proponga el perito que a la misma ha de representar en el expediente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879.

Oviedo, 7 de Mayo de 1921.

El Gobernador interino,
José Crespo.

R. al núm. 1.614.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozo del remplazo actual y los de las tres revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Abril último, acordó declararlos prófugos e incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el capítulo XI de la Ley de reemplazos vigente, a los que a continuación se expresan:

Núm. 8. Ramón García Fernandez, hijo de Fastino y de Maria, de Arcos.

10 Lino Iglesia, de Hospicio.

12 Francisco Fernandez Garcia, do Bruno y Flora, de Trascorales.

14 Amador Huerta Alvarez, de José y Maria, de Godós.

18 Ricardo Gutierrez Muñoz, de Angela, de Oviedo.

24 Marcelino Lorenzo Villazón, de Jesús y Florentina, de Oviedo.

28 Luis Argüelles Garcia, de Concepción, de Oviedo.

30 Valeriano Alvarez Morán, de Ramón y Perfecta, de Travesía Cuestas.

32 Luis Vigil Alvarez, de Manuel y Julia, de Oviedo.

33 Luis Palacios Garcia, de Matias y Dolores, de Oviedo.

38 Manuel Secades Suarez, de

- Ramón y de Dolores, de Otero, 14.
- 45 José Velazquez Martinez, de Marcelino y Teresa, de Oviedo.
- 46 Ramon Sanchez Alonso, de Ramon y Concepción, de Pintoria.
- 47 Laureano Alonso Valdés, de José y Maria, de Lillo.
- 48 Jesús Gonzalez Pelaez, de Bernardo y Maria, Travesía Villarin.
- 49 Juan Vazquez Arbesú, de Benigno y Petronila, de Plaza, 9.
- 53 Celso Antuña Garcia, de Celso y Enriqueta, de Oviedo.
- 58 Vicente Pardo Gonzalez, de Maximino y Matilde, de Oviedo.
- 60 José Fernandez Fernandez, de Ramiro y Rafaela, de Santa Marina.
- 61 Alfredo Brebes Larnella, de Armando y Maria, de Manjoya.
- 62 Ramon Iglesia, de Hospicio.
- 63 Luis Fuminaga, de Blas y Leonor, de Oviedo.
- 64 Segismundo Fernandez Rodriguez, de Juan y Esperanza, de Azcárraga.
- 65 Amalio Naves Rodriguez, de Francisco y Regina, de San Esteban.
- 70 Secundino Villanueva Prieto, de José y Teresa, de Colloto.
- 78 Manuel Cabeza Cueto, de Raimundo y Delfina, de Naves.
- 79 Carlos Diaz Gonzalez, de Bernardo y Maria, de Oviedo.
- 82 Florencio Izairre Esnaola, de Rufino y Ramona, de Priorio.
- 86 Armando Armengol Menendez, de Gregorio y Venancia, de Trubia.
- 87 Ramon Rato Gonzalez, de Ignacio y Francisca, de Lillo.
- 91 Adolfo Alvarez Rivera, de José y Maria, de Oviedo.
- 92 Antonio Fort Fuentes, de Ramon y Serafina, de Oviedo.
- 96 José Gonzalez Diaz, de José y Dolores, de Oviedo.
- 101 Manuel Muñoz Gonzalez, de Antonio y Matilde, de Latorés.
- 102 José Diaz Garcia, de Domingo y Adela, de Argañosa.
- 105 Anselmo Santirso Areces, de Anselmo y Engracia, de Oviedo.
- 108 Rufino Gonzalez Crespo, de Constantino y Maria, de Oviedo.
- 110 Silvino Fernandez Martinez, de José y Josefa, de Arcos.
- 115 Paulino Gonzalez Alonso, de Emilio y Josefa, de Oviedo.
- 116 Francisco Sanchez Alonso, de Avelino y Maria, de Pintoria.
- 121 Emilio Martinez Fernandez, de Vicente y Encarnación, de Oviedo.
- 124 José Suarez Martinez, de José y Rosalia, de Box.
- 127 Francisco Rodriguez Fernandez, de Francisco y Maria, de Oviedo.
- 129 Celso Naves Secades, de Savino y Amparo, de M. Grain 8.
- 138 Silvino Fanjul Estrada, de Vicente y Macrina, de B. Aires.
- 140 Julio Melcon Fernandez, de Julia, de Oviedo.
- 145 Fortunato Florez Bernardo, de Basilio y Josefa, de Oviedo.
- 151 Juan Fernandez Diaz, de Heliodoro y Adelaida, de Udrión.
- 152 José Grandá Alvarez, de Laureano y Concepción, de Pintoria.
- 153 Aquilino Sordo Allongo, de Victor y Consuelo, de Azcárraga.
- 154 Victoriano Iglesia, de Adolfo y Maria, de Hospicio.
- 161 Laureano Alvarez Muñoz, de José y Encarnación, de La Corredoria.
- 163 Ramón Alvarez Garcia, de José y Valeriana, de Trubia.
- 167 Daniel Alvarez Garcia, de Ramón y María, de Lillo.
- 168 Joaquin Euteio Anadón, de José y Luisa, de Oviedo.
- 171 Manuel González Sánchez, de Jesús y Elvira, de Oviedo.
- 176 Eladio Suárez Menéndez, de Eladio y Enriqueta, de Oviedo.
- 177 José Cañal Valdés, de José y Rosario, de Azcárraga, 43.
- 178 Laureano Fernández Fernández, de Indalecio y Josefa, de San Lázaro.
- 184 César Cimadevilla Casero, de Manuel y Dolores, de Colloto.
- 196 Ceferino Mayor Marcos, de Antonio y Teresa, de Oviedo.
- 197 Máximo Fernández García, de Inocencio y Dolores, de Villafria.
- 199 Manuel Argüelles Martínez, de Faustino y Josefa, de Oviedo.
- 210 Guillermo Huerta Fanjul, de Juan y Laureana, de Olloniego.
- 213 Artemio Diaz Alvarez, de Dionisio y Maria, de Trubia.
- 215 Mario de la Fuente Solis, de Juan y Josefa, de Arcos.
- 216 Rafael Alba del Campo, de José y Aurora, de Oviedo.
- 218 Pelayo Ceijas Arostegui, de Miguel y Teresa, de Oviedo.
- 219 Fernando Muñoz Suarez, de Fernando y Rafaela, de San Claudio.
- 231 Vicente Menendez Santirso, de José y Etelvina, de Oviedo.
- 236 Carlos Cabal Lariot, de Alfredo y Luisa, de Oviedo.
- 238 Francisco Fernandez Isla, de Pedro y Quintina, de Oviedo.
- 240 José Monteserin Clemente, de Antonio y Crisanta de Arcos.
- 241 Ricardo Suarez Gonzalez, de Pancracio y Filomena, de Trubia.
- 242 Victor Inclan Gonzalez, de Gerardo y Ramona, de Corredoria.
- 243 Ramon Fernandez Gonzalez, de Luis y Joaquina, de Trubia.
- 247 Alvaro Rodriguez Diaz, de Alvaro y Cristina, de Arcos.
- 251 José Fernandez, de Ernesta, de P. Mereado.
- 252 Baldomero Alvarez Roza, de Baldomero y Josefa, de Oviedo.
- 253 Manuel Menendez Fanjul, de Manuel y María, de Bendones.
- 254 Celso Rodriguez Rodriguez, de Miguel y Florentina, de Oviedo.
- 257 José Cabeza Garcia, de Adolfo y Enriqueta, de Prados.
- 259 Wenceslao Cabrero Sanchez, de Roque y Teresa, de Prados.
- 260 Daniel Cuartas Vazquez, de Laureano y Julia, de Box.
- 261 Candido Martinez Martinez, de Bernardo y Bernarda, de Oviedo.
- 263 Jaime Expósito Méndez, de Jaime y Dominica, de Oviedo.
- 265 Celso Garcia Trio, de Carlos y Enriqueta, de Oviedo.
- 276 Angel Rosales Martinez, de Leandro y Cesárea, de Arcos.
- 280 Laureano Martinez González, de Laureano y Matilde, de Trubia.
- 281 Fernando Suarez Gonzalez, de Francisco y Dolores, de Pereda.
- 283 Ricardo Gonzalez Fernandez, de Bernardo y Teresa, de Godos.
- 284 Sabino Menendez Lopez, de Diego y Herminia, de Trubia.
- 285 Alejandro Gimenez Gimenez, de Antonio y Josefa, de Oviedo.
- 290 Antonio Vazquez Fernandez, de José y Adela, de Oviedo.
- 291 Policarpo Gonzalez Alvarez, de Ricardo y María, de Trubia.
- 297 German Pool Majuto, de Germán y Mauuela, de Oviedo.
- 301 Alfonso Alvarez Herrero, de Guadalupe, de Oviedo.
- 303 Manuel Expósito Alonso, de Sergio y Tomasa, de Arcos.
- 307 Martin Casado Gutierrez, de Martín y María, de Trubia.
- 308 Francisco Garcia Gonzalez, de Cándido y Dionisia, de P. Bajo, 28.
- 319 Emilio Ricardo Cuervo, de Consuelo, de Oviedo.
- 329 Antonio Fernandez Fernandez, de Bernardo y Josefa, de Trubia.
- 336 Benito Valentin Fernandez, de Aurora, de Oviedo.
- 352 Miguel Tudela Angulo, de Pedro y Beatriz, de Oviedo.
- 357 Francisco Diaz Gonzalez, de Julio y Pilar, de Arcos.
- 358 José Hevia Lopez, de José y Mercedes, de Oviedo.
- 360 José Lana Fernandez, de Lisardo y Joaquina, de Oviedo.
- 364 Valeriano Alonso Menendez, de Casimiro y Jacinta, de Pintoria.
- 367 Francisco Llanes Casero, de Manuel y Sabina, de Limanes.
- 370 Manuel Martinez Alonso, de Francisco y Delfina, de Paraiso, 12.
- 372 Isael Alarcón Sandés, de Salustiano y Adela, de Trubia.
- 375 Manuel Garcia Fernandez, de Juan y Josefa, de Corredoria.
- 379 José Blanco Samalea, de Maria, de Oviedo.
- 381 Manuel Ferro Fernandez, de Juan y Josefa, de Oviedo.
- 382 Ricardo Gonzalez, de Maria, de Oviedo.
- 383 Gumersindo Sierra Pelaez, de Fulgencio y Cesárea, de Udrión.
- 384 Bonifacio Sierra Pelaez, de José y Felisa, de Oviedo.
- 388 José Huergo Fernandez, de José y Carmen, de Brañes.
- 390 Claudio Menendez Menendez, de Luis y Etelvina, de Arcos.
- 394 Claudio Lopez Fernandez, de José y Antonia, de Sograndio.
- 406 Juan Camino Alvarez, de Juan y Carmen, de Oviedo.
- 407 José Miranda Flórez, de Antonio y Teresa, de Oviedo.
- 408 Isidro Llamas Velasco, de Eugenio y Clara, de Ciega, 16.
- 409 Manuel Fernandez Alonso, de Mamerto y Nicolasa, de P. Reyes.
- 423 Nicolás Vallina Quince, de José y Carmen, de Box.
- 430 Eladio Villagral Gonzalez, de Victor y Severiana, de Oviedo.
- 433 José Alvarez Perez, de José y Dolores, de Oviedo.
- 436 Andrés Gonzalez Gonzalez, de Florentino y Teresa, de Arcos.
- 437 Luis Alonso Alonso, de Manuel y María, de San Esteban.
- 444 Vicente Suarez Pevida, de Alejandro y Maria, de San Esteban.
- 445 Manuel Alvarez Rodriguez, de José y Filomena, de Brañes.
- 449 José Martinez Alambra, de Catalina, de Oviedo.
- 461 Agustin Hernandez, de Basiliusa, de Hospicio.
- 453 José Sastre Suarez, de Eustasio y Josefa, de Travesía San Andrés.
- 454 Francisco Castañon Sanchez, de Saturio y Filomena, de P. Abuli.
- 458 Angel Arias Santos, de Diego y Victorina, de Oviedo.
- 459 Faustino Cima Iglesias, de Ramiro y María, de San Esteban.
- 460 Pedro Vicente Arcos, de Pedro y Dolores, de Oviedo.
- 462 José Fernandez Fernandez, de Manuel y Emilia, de Trubia.
- 463 Manuel Fernandez Gomez, de José y Josefa, de Hospicio.
- 465 José Alvarez Pajares, de Antonio y Amparo, de Madrid.
- 469 Alfonso Fernandez Puerta, de Alfonso y Marcelina, de Manjoya.
- 472 Ceferino Menendez Alvarez, de Juan y Balbina, de Oviedo.
- 473 Adolfo Abad, de Josefa, de Hospicio.
- 474 Benjamin Diaz Alonso, de Pedro y Teresa, de Puerto.
- 475 Sindulfo Campa Alonso, de Maximino y Leonor, de Udrión.
- 480 Faustino Gonzalez Gonzalez, de Casto y Maria, de idem.
- 481 José Menendez Echevarría, de José y Pilar, de Oviedo.
- 488 José Pool Sanchez, de José y Socorro, de Bosque.
- 490 Benjamin Diaz, de Nico-medes, de Covadonga.
- 495 José Rodriguez Rodriguez, de Remigio y Jacoba, de Oviedo.
- 503 Juan Suarez, de Carlota, de Oviedo.
- 504 Eliseo Arias Feito, de Hospicio.
- 505 Amador Alvarez Fernandez, de Manuel y Saturnina, de Trubia.
- 506 Angel Fernandez Gonzalez, de Angel y Josefa, de Oviedo.
- 511 José Fernandez Valle, de Benito y Rufina, de idem.
- 513 Fernando Cuartas Alvarez, de Manuel y Laura, de Arcos.
- 514 José Fernandez Rodriguez, de Ramón y Manuela, de Pereda.
- 517 Eugenio Suarez Garcia, de Eugenio y Joaquina, de Oviedo.
- 521 José Rendueles Cabranes, de Edelmina, de idem.
- 523 José Ferrera Garcia, de Fermín y Regina, de Olloniego.
- 525 León Noval Gonzalez, de Rufino y Encarnación, de Oviedo.
- 527 José Gonzalez Acebai, de José y Maria, de idem.
- 529 Gregorio Coronas Calbar, de Timoteo e Isabel, de idem.
- 530 Vicente Alonso Alvarez, de Sixto y Aurora, de idem.

536 Eugenio Gutierrez Martinez, de Cándido y Victoria, de idem.
 539 Gregorio Gonzalez Menendez, de Gregorio y Dolores, de idem.
 541 José Alvarez Florez, de Ricardo y Dolores, de Trubia.
 543 Julian Iglesia, de Hospicio.
 544 Francisco Diaz Gonzalez, de Alejandro y Atanasia, de Oviedo.
 547 Julio Gonzalez Lopez, de Ramón y Sabina, de Puerto.
 549 José Lopez Tuñón, de Benita, de Oviedo.
 551 Belarmino León Alvarez, de Maduel y Manuela, de Arcos.
 553 Augusto Gonzalez Alvarez, de Luciano y Maria, de Oviedo.
 556 Benjamín Fernandez Alvarez, de Encarnación, de Trubia.
 558 Cirilo Fernandez Gonzalez, de José y Josefa, de idem.
 560 Benigno Fernandez Suarez, de Manuel y Benigna, de Oviedo.
 561 Celestino Rosal Argüelles, de José y Balbina, de Trubia.
 564 Manuel Fernandez Fernandez, de Santiago y Florentina, de San Claudio.
 568 Adelino Menendez Alvarez, de Ceferino y Evarista, de Trubia.
 571 Luis Garcia Molina, de Ramón y Francisca, de Oviedo.
 573 Ramón Fernandez Lavaniegos, de Francisco y Ramona, de Villaperez.
 576 Maximino Fernandez Gonzalez, de José y Manuela, de Lorianana.
 577 Manuel Fernandez Cabal, de Fermin e Inés, de Plaza.
 578 Enrique Fuente Garcia, de Bernardo y Palmira, de Azcárraga.
 582 Manuel Vega Alvarez, de Manuel y Dolores, de Oviedo.
 585 Félix Alonso Gonzalez, de Antonio y Benigna, de Trubia.
 588 José Alvarez Alvarez, de Esteban y Josefa, de Santa Marina.
 597 Angel Fernandez Valdés, de Silvestre y Josefa, de P. Fitoria.
 598 Luis Fanjul Quintanal, de Santos y Maria, de Santianes.
 603 Angel Jesús Diaz, de Celestina, de Oviedo.
 609 Dionisio Martinez Corrales, de Faustino y Esperanza, de idem.
 610 José Rodriguez Fano, de Pablo y Maria, de idem.
 617 Manuel Rodriguez Villanueva, de José y Ramona, de P. Reyes.
 619 José Alonso Palacio, de Manuel y Luciana, de Oviedo.
 624 Segundo Garcia Alvarez, de Ramón y Maria, de Trubia.
 634 Jesús Rodriguez Fernandez, de Angel y Maria, de Oviedo.
 637 Florentino Fernandez, de Dolores, de idem.
 638 Luis Bonati Torga, de Dionisio y Ceferina, de idem.
 639 Félix Gonzalez Madera, de Severiano y Guadalupe, de Agüeria.
 640 Marcelino Fernandez Fernandez, de José y Calista, de Trubia.

643 José Martín Herrero, de Miguel e Ignacia, de Pereda.
 644 José Pedregal Cima, de Ramón y Elvira, de Oviedo.
 645 Odón Alvarez Laviada, de Ceferino y Manuela, de idem.
 648 Ramón Carballo Losada, de Manuel y Manuela, de idem.
 651 Manuel Alvarez Alvarez, de Fernando y Nieves, de Lillo.
 652 Alfredo Hevia German, de Amparo, de Oviedo.
 654 Manuel Diaz Alvarez, de Felipe y Manuela, de Trubia.
 655 José Cimadevilla Gonzalez, de Gaspar y Vicenta, de Box.
 669 Vicente Granda Lopez, de Manuel y Matilde, de Santa Marina.
 670 Manuel Braña Pevida, de Antonio y Manuela, de Box.
 671 Marcelino Alvarez Fernandez, de Celestino y Calista, de Trubia.
 672 Joaquín Muñiz González, de Manuel y Gumersinda, de San Claudio.
 676 José Cotarelo Granda, de Joaquín y Leandra, de Udrión.
 679 José Fernández Fanjul, de José y Ana, de Oviedo.
 684 José Sienna Vigil, de Manuel y Virginia, de Prados.
 685 Félix Alonso González, de Antonio y Benigna, de Trubia.
 686 José Muña Iglesia, de Agustín y Rita, de Oviedo.
 689 Celestino Díaz Rubio, de Celestino y Luz, de M. Vigil, 11.
 690 Angel Morán Machao, de Rosaura, de Oviedo.
 692 José González Menéndez, de Vicente y Eulalia, de Oviedo.
 694 Victoriano Granda Díaz, de Juan y Maria, de Lorianana.
 703 José Fernández Morán, de Florentina, de Oviedo.
 705 Rafael Suárez González, de Casimiro y Teresa, de Puerto.
 707 Urbano Cañal Santirso, de Santos y Florentina, de Oviedo.
 713 José Canga Alonso, de José y Elvira, de Fábrica.
 716 Andrés Alvarez García, de José y Valeriana, de Trubia.
 719 Angel Valle Sánchez, de Nicolás y Maria, de Oviedo.
 726 José Rodríguez Díaz, de Ana, de Hospicio.
 730 Eduardo Cabal Núñez, de José y Estrella, de Oviedo.
 733 Gerardo Vega, de Emilia, de Oviedo.
 735 Silverio García García, de Hospicio.
 740 Alfredo Alonso Valdés, de Joaquín y Manuela, de P. Reyes.
 741 Juan Cuervo Fernández, de Eugenio y Maria, de Oviedo.
 749 Manuel Miranda Rodríguez, de Manuel y Raquel, de Oviedo.
 750 Ovidio García Díaz, de Manuel y Emilia, de Manjón.
 756 Marcelino López Fernández, de Aurelio y Dolores, de Oviedo.
 758 José Iglesia, de Francisco y Juana, de Hospicio.
 760 Idelfonso Gausi González, de Luis y Dolores, de Oviedo.
 764 Rafael Rodríguez Díaz, de Juan y Francisca, de Oviedo.
 765 Luis Diaz González, de Bernardo y Maria, de Oviedo.
 769 Víctor Alvarez Alvarez, de Tomás y Manuela, de Santa Marina.

771 Víctor Palacios Fernández, de Ceferino y Dolores, de Oviedo.
 774 Rafael Santamarina González, de Aniceto y Crescencia, de A. Pilares.
 777 José González Soria, de Martín y Enriqueta, de Oviedo.
 779 Cándido Díaz Suárez, de José y Josefa, de T.ª Perlín.
 780 Antonio González Fernández, de Antonio y Emilia, de Udrión.
 781 Paulino Valtas López, de Paulino y Socorro, de Oviedo.
 785 José García Iglesia, de Baldomero y Julia, de Oviedo.
 787 José Fernández Blanco, de Carmen, de Oviedo.
 788 José Alvarez Fernández, de Gerardo y Benita, de Oviedo.
 794 Manuel Folgueras del Prado, de Bernardo y Josefa, de P. Santullano.
 803 Modesto Rodríguez González, de Etlvino y Balbina, de Godos.
 809 Dionisio Alvarez Rodríguez, de Manuel y Rosalía, de Oviedo.
 817 Camilo García Olay, de Ramón y Rosa, de Colloto.
 838 Benjamín Estrada Fernández, de José y Carmen, de Oviedo.
 Reemplazo de 1920:
 413 Baudilio Fernández Martínez, de Agustín y Josefa, de So-grandio.
 Reemplazo de 1918:
 840 Joaquín Mendoza Rivero, de Joaquín y María del Pilar, de Rosal, 72.
 Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases que en caso de ser habidos dichos interesados sean puestos a mi disposición, a los efectos que procedan.
 Oviedo, 3 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 1531

Alcaldía de Ponga

Edicto.

En virtud de que aun continúa la ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que se relacionan a continuación, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se acordó publicar el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mismos se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de datos, a fin de que surta sus efectos en los respectivos expedientes de excepción instruidos ante esta Corporación a petición de sus hermanos: Jaime Alonso Llera, hijo de José y Eugenia, natural de la parroquia de Cazo, en este concejo, de 26 años de edad, hermano del mozo Cristóbal, número 9 del reemplazo de 1920, siendo su estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara idem, color bueno, sin que tenga señas particulares.
 Felipe, Bernabé, Primo y Adria-

no Garcia Gonzalez, naturales de la parroquia de Viego, hijos de Francisco y Concepción, de 40, 37, 43 y 31 años de edad respectivamente, los que poseen las siguientes señas: el primero estatura regular, cara larga, pelo castaño; el segundo estatura regular, cara redonda, nariz regular, pelo rojo; el tercero estatura regular, cara larga, pelo castaño, y el cuarto cara redonda, pelo castaño, nariz regular; los cuales son hermanos del mozo del reemplazo de 1919, Jesús Garcia.

Consistorial de Ponga, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1580

Alcaldía de Siero

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Muñiz Rodriguez, número 155, del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

El citado Manuel Muñiz Rodriguez es hijo de Celestino y de Vicenta, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero. Se ignoran sus señas personales. Pola de Siero, a 29 de Abril de 1921.—El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 1.589

Alcaldía de Candamo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Areces Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Manuel Areces Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Areces Menéndez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Areces Menéndez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Areces Menéndez.

El repetido José Manuel, es natural de Ventosa, hijo de Juan Areces Braña, y de Serafina Menéndez Viña, y cuenta 32 años de edad.

Es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba lampiña, boca pequeña, color sano y sin otras señas particulares.

Candamo, a 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 1.581.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Bernabé Alvarez y Fernández-Peña, Secretario de Gobierno habilitado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas:

Sección primera

Llanes.—Manuel Antonio García, homicidio, para el día 18 de Mayo.

Luarca.—Alvaro Rey García, violación, para el día 19 de Mayo.

Llanes.—Cecilio Joaquín Sánchez, robo, para el día 20 de Mayo.

Villaviciosa.—Eusebio Manuel Villalar, robo, para el día 23 de Mayo.

Villaviciosa.—Eduardo Ibaseta Fernández, homicidio, para el día 24 de Mayo.

Belmonte.—Eusebio Manuel Villalar, robo, para el día 25 de Mayo.

Oviedo.—Joaquín Fernández Cosío, asesinato, para los días 30 y 31 de Mayo.

Oviedo.—Benjamín Barrero Herrero, robo, para el día 1.º de Junio.

Oviedo.—Joaquín Fernández Río y otro, robo, para el día 1.º de Junio.

Oviedo.—María Rodríguez Guardado, infanticidio, para el día 2 de Junio.

Oviedo.—Andrés Alvarez Martínez, tentativa de robo, para el día 2 de Junio.

Oviedo.—Manuel García Fernández, homicidio, para el día 3 de Junio.

Oviedo.—Joaquín Díaz García y otro, tentativa de robo, para el día 4 de Junio.

Oviedo.—José Fernández Fernández y otro, explosión, para el día 6 de Junio.

Oviedo.—Gervasio Fernández García, homicidio, para el día 7 de Junio.

Oviedo.—Fructuoso González González, homicidio frustrado, para el día 8 de Junio.

Oviedo.—José Castro Valdés, falsedad, para el día 9 de Junio.

Oviedo.—Jenaro Casal Alvarez, homicidio, para el día 10 de Junio.

Oviedo.—Manuel González Alvarez, robo, para el día 11 de Junio.

Oviedo.—Alvaro Vergara García, homicidio, para el día 13 de Junio.

Oviedo.—Alfonso Santos Solar y otros, robo, para el día 14 de Junio.

Oviedo.—Rafael López y otros, falsedad, para el día 15 de Junio.

Oviedo.—Benjamín Fernández y otro, robo, para el día 16 de Junio.

Oviedo.—Tomas Menéndez y otra, robo, para el día 16 de Junio.

Oviedo.—José García Alonso, explosión, para el día 17 de Junio.

Laviana.—Nicolás Suárez Alvarez, explosión, para el día 18 de Junio.

Laviana.—Rafael Martínez Fanjul, homicidio, para el día 20 de Junio.

Laviana.—Julio Cuesta Velasco, homicidio, para el día 21 de Junio.

Laviana.—Juvenal Higuera y otro, homicidio, para los días 22 y 23 de Junio.

Laviana.—Avelino Fernández y otro, homicidio, para los días 24 y 25 de Junio.

Laviana.—Alejandro Alonso Castro, homicidio, para los días 27 y 28 de Junio.

Laviana.—Aquilino González Rodríguez, homicidio, para el día 30 de Junio.

Laviana.—Baldomero Laviana y otro, homicidio, para los días 1 y 2 de Julio.

Laviana.—José Montes Fonfría, imprudencia, para el día 4 de Julio.

Laviana.—Alfredo Fernández Antuña y otro, robo, para el día 5 de Julio.

Laviana.—Alfredo García García, homicidio, para el día 6 de Julio.

Laviana.—José García Fernández, homicidio, para el día 7 de Julio.

Laviana.—José Corral Fernández, homicidio, para el día 8 de Julio.

Laviana.—Manuel Alvarez Fernández, explosión, para el día 9 de Julio.

Laviana.—Otilio Vega Valle, homicidio, para los días 11 y 12 de Julio.

Laviana.—Luis Tejada, imprudencia, para los días 13 y 14 de Julio.

Sección segunda

Pravia.—Esperanza Suárez, incendio, para el día 11 de Mayo.

Pravia.—José Pelaez, homicidio, para el día 12 de Mayo.

Pravia.—Nemesio Menéndez, parricidio, para los días 13 y 14 de Mayo.

Lena.—José Alvarez García y otros, homicidio, para los días 16 y 17 de Mayo.

Lena.—Benjamin Díaz, homicidio, para el día 18 de Mayo.

Lena.—Manuel Gutiérrez y otro, homicidio, para el día 19 de Mayo.

Lena.—Román Simón, robo, para el día 20 de Mayo.

Lena.—Saagrario Trapiello, infanticidio, para el día 20 de Mayo.

Lena.—José Ramón García, abusos deshonestos, para el día 21 de Mayo.

Lena.—Celedonio Suarez, abusos deshonestos, para el día 21 de Mayo.

Lena.—Teodoro Pérez Santos, imprudencia, para el día 23 de Mayo.

Lena.—Pedro Rodríguez y otro, robo, para el día 24 de Mayo.

Lena.—Antonio Díaz, robo, para el día 24 de Mayo.

Siero.—Manuel Valvidares, homicidio, para el día 25 de Mayo.

Siero.—Sabino Corujo, homicidio, para el día 27 de Mayo.

Siero.—Manuel Carreño y otro, robo, para el día 28 de Mayo.

Tineo.—Manuel Rubio y otro, homicidio, para el día 30 de Mayo.

Tineo.—Manuel González, homicidio, para el día 31 de Mayo.

Gijón.—Rafael Cuervo, homicidio, para los días 1 y 2 de Junio.

Gijón.—Casimiro Antonio Alvarez, homicidio, para el día 3 de Junio.

Gijón.—Aurelio Sanchez, robo, para el día 4 de Junio.

Gijón.—Juan Riera, robo, para el día 6 de Junio.

Gijón.—Carlos Villazón y otro, robo, para el día 6 de Junio.

Gijón.—Manuel Alvarez y otros, asesinato frustrado, para los días 7 y 8 de Junio.

Gijón.—José Antonio Ceñal y otros, robo y homicidio, para los días 9 y 10 de Junio.

Gijón.—Ramón Piñera, tentativa de robo, para el día 11 de Junio.

Gijón.—Máximo Blanco, homicidio, para el día 13 de Junio.

Avilés.—Eusebio Manuel Villalar, robo, para el día 14 de Junio.

Cangas de Tineo.—Baldomero Cedrón, homicidio, para el día 15 de Junio.

Cangas de Tineo.—José Blanco Lamela, robo, para el día 16 de Junio.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Oviedo, a 7 de Mayo de 1921.—Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 1.617

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GONZALEZ, Francisco, hijo de Victor y de Sinforosa, natural de Viego, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años, estatura 1,500 milímetros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Alfredo Abella, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1609

GARCIA AMOR, Emilio, hijo de Facundo y Amadora, natural de Obé (Lugo), soltero, jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas

personales son: estatura 1,661 milímetros, perímetro torácico 87 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y una cicatriz en el dedo meñique de la mano izquierda, domiciliado últimamente en Ribadeo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Atarazanas ante el Juez instructor D. José Barín Sarmiento, Teniente de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.

1.607

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA.—OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 47.834, de pesetas nominales 11.400, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 7 de Septiembre de 1920, a favor de D. José María Folgueras Miranda, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de Abril de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

Sociedad Industrial Asturiana

SANTA BÁRBARA

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Abril, por no haberse reunido el número de acciones que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Junta general de Accionistas que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle, (Chalet).

Los señores Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los Establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 11 de Mayo de 1921.—El Secretario, Vicente Fernández.

Esc. Tip. del Hospicio provincial